RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 475 -2018-GR CUSCO/GGR

Cusco, 22 NOV. 2018

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTO: *El Informe N° 86-2018-GR-CUSCO/GRI/SGO/RO-GGP-ATAPATA del Residente de Obra, Informe N° 30-2018-GR-CUSCO/GGR-ORSLTPI/IO-COAD-HHD del Inspector de Obra, Informe N° 016-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI-COAD/RPA del Analista de Obras por Administración Directa, Memorándum N° 2314-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 248-2018-GR CUSCO/GRI-SGO/MACH del Coordinador de Proyectos de Inversión de la Sub Gerencia de Obras, Informe N° 955-2018-GR CUSCO/GRPPAT/SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, Oficio N° 702-2018-GR CUSCO/GRI y el Memorándum Nº 3483-2018-GR CUSCO/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura, y el Memorándum Nº 1719-2018- GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;*

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30693 se Aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2018-GR CUSCO/GR de fecha 05 de enero del 2018, se aprueba el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos correspondientes al Año Fiscal 2018 del Pliego 446 Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2006-2013-GR CUSCO/PR de fecha 25 de noviembre de 2013 se aprobó el Expediente Técnico del proyecto "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de 09 I.E. de Nivel Inicial de la Mancomunidad Municipal Apu Ausangate del Corredor Vial Interoceánico Sur Marcovisur en Quispicanchi, Distrito de Ocongate Quispicanchi Cusco" ***I.E.I. N° 278 Atapata Ccatcca****, con un Presupuesto Total de S/ 860,977.13 (Ochocientos Sesenta Mil Novecientos Setenta y Siete con 13/100 Nuevos Soles) y con un plazo de ejecución de 150 días calendarios a ejecutarse por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;*

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras por Administración Directa, en su artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la Asignación Presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios (…), en el numeral 5) prevé que en la etapa de Construcción la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará "(…) las modificaciones autorizadas (...) los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de Supervisión de la Obra". Del mismo modo en el numeral 8) establece, el Ingeniero Residente y/o Inspector presentará un informe mensual detallado precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas correctivas;

Que, el inciso e) del literal 15.1 del artículo 15° del Decreto Supremo N° 027-2017-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, prevé: "En el caso de los proyectos de inversiones declarados viables, entendiéndose por ellos a los que se encuentren en la Fase de Inversión, serán de aplicación las disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe);

Que, la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 – Directiva Para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01, en su Artículo 8 numeral 8.2. prevé lo siguiente: Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones públicas deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, el registro se realizará mediante los Formatos Nro. 01 o 02 de la presente Directiva, según corresponda. En el caso de obras, cuando el incremento sea mayor al 15% se adjuntará la autorización de la Contraloría General de la República cuando su ejecución sea bajo la normativa de contrataciones. Para las demás modalidades se adjuntará la comunicación al Órgano de Control Institucional (OCI);

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 088-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 15 de mayo del 2018, ***se aprobó el Adicional N° 01*** *por el monto de S/ 534,308.85 (Quinientos Treinta y Cuatro Mil Trescientos Ocho con 85/100 Soles),* ***y la Ampliación de Plazo N° 01*** *por 881 días calendario, estableciéndose que el nuevo monto de inversión del proyecto "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de 09 I.E. de Nivel Inicial de la Mancomunidad Municipal Apu Ausangate del Corredor Vial Interoceánico Sur Marcovisur en Quispicanchi, Distrito de Ocongate Quispicanchi Cusco"* ***I.E.I. N° 278 Atapata Ccatcca****, es de S/ 1´395,285.98 (Un Millón Trecientos Noventa y Cinco Mil Doscientos Ochenta y Cinco con 98/100 Soles), y el nuevo plazo para ejecución del proyecto es de 1031 días calendario;*

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 166-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 22 de junio del 2018, ***se aprobó el Adicional N° 02*** *por el monto de S/ 197,852.92 (Ciento Noventa y Siete Mil Ochocientos Cincuenta y Dos con 92/100),* ***y la Ampliación de Plazo N° 02*** *por 564 días calendario, estableciéndose que el nuevo monto de inversión del proyecto "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de 09 I.E. de Nivel Inicial de la Mancomunidad Municipal Apu Ausangate del Corredor Vial Interoceánico Sur Marcovisur en Quispicanchi, Distrito de Ocongate Quispicanchi Cusco"* ***I.E.I. N° 278 Atapata Ccatcca****, es de S/ 1'593,138.90 (Un Millón Quinientos Noventa y Tres Mil Ciento Treinta y Ocho con 90/100 soles) y el nuevo plazo para ejecución del proyecto es de 1595 días calendario, con fecha de conclusión de obra al 30 de abril del 2018;*

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 359-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 28 de setiembre del 2018, ***se aprobó el Adicional N° 03*** *por el monto de S/ 80,131.70 (Ochenta Mil Ciento Treinta y Uno con 70/100 soles),* ***y la Ampliación de Plazo N° 03*** *por 123 días calendario, estableciéndose que el nuevo monto de inversión del proyecto "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de 09 I.E. de Nivel Inicial de la Mancomunidad Municipal Apu Ausangate del Corredor Vial Interoceánico Sur Marcovisur en Quispicanchi, Distrito de Ocongate Quispicanchi Cusco"* ***I.E.I. N° 278 Atapata Ccatcca****, es de S/ 1'673,270.60 (Un Millón Seiscientos Setenta y Tres Mil Doscientos Setenta con 60/100 soles) y el nuevo plazo para ejecución del proyecto es de 1718 días calendario, con fecha de conclusión de obra al 31 de agosto del 2018;*

Que, mediante Informe N° 86-2018-GR CUSCO/GRI/SGO/RO-GGP-ATAPATA, de fecha 12 de setiembre del 2018, ***el Residente de la obra*** *"Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de 09 I.E. de Nivel Inicial de la Mancomunidad Municipal Apu Ausangate del Corredor Vial Interoceánico Sur Marcovisur en Quispicanchi, Distrito de Ocongate Quispicanchi Cusco"* ***I.E.I. N° 278 Atapata Ccatcca****, presenta el expediente de la Ampliación Presupuestal N° 04 por la suma de S/ 68,605.15 (Sesenta y Ocho Mil Seiscientos Cinco con 15/100 soles) por mayores metrados, partidas nuevas, gastos generales y gastos de supervisión; y la Ampliación de Plazo N° 04 por 76 días calendario por las causales de modificaciones de mayores metrados y partidas nuevas del Adicional N° 04 y paralización, expediente que se encuentra firmado por el Inspector de obra en señal de conformidad;*

Que, por el Memorándum N° 2314-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 01 de octubre del 2018, la Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, otorga la Conformidad Técnica al expediente de modificaciones en fase de inversión relacionados a la Ampliación de Plazo N° 04 por 76 días calendario y la Ampliación Presupuestal N° 04 por el monto de S/ 68,605.15 (Sesenta y Ocho Mil Seiscientos Cinco con 15/100 soles), por las causales establecidas por el Residente de obra, adjuntando como documentos sustentatorios el Informe N° 016-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI-COAD/RPA del Analista de Obras por Administración Directa el cual cuenta con la conformidad técnica del Coordinador de la mencionada área, y el Informe N° 30-2018-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI/IO-COAD-HHD del Inspector de Obra;

Que, con Informe N° 248-2018-GR-CUSCO/GRI-SGO/MACH de fecha 06 de noviembre de 2018, el Coordinador de Proyectos de Inversión de la Sub Gerencia de Obras, comunica que se ha realizado el registro de migración del SNIP al Nuevo Sistema de Inversión Pública INVIERTE.PE mediante la aprobación del análisis de consistencia técnica desarrollada por la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Ocongate, ello en cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva N° 03-2017-EF/63.01, articulo 6, numeral 6.2, precisando que el Residente de obra así como el Inspector han cumplido con presentar la documentación sustentatoria correspondiente, con la finalidad de culminar adecuadamente el proyecto, por lo que recomienda la aprobación mediante acto resolutivo de la modificación de Presupuesto N° 04 y Plazo N° 04 para ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE

SERVICIOS EDUCATIVOS DE 09 I.E. DE NIVEL INICIAL DE LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL APU AUSANGATE DEL CORREDOR VIAL INTEROCEÁNICO SUR MARCOVISUR EN QUISPICANCHI, DISTRITO DE OCONGATE QUISPICANCHI CUSCO", el cual comprende la Ampliación de Plazo N° 04 por 76 días calendario y la Ampliación Presupuestal N° 04 por el monto de S/ 68,605.15 (Sesenta y Ocho Mil Seiscientos Cinco con 15/100 soles), para ejecución del sub proyecto "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de 09 I.E. de Nivel Inicial de la Mancomunidad Municipal Apu Ausangate del Corredor Vial Interoceánico Sur Marcovisur en Quispicanchi, Distrito de Ocongate Quispicanchi Cusco" ***I.E.I. N° 278 Atapata Ccatcca,*** *los que corresponden a un trámite extemporáneo, por lo cual recomienda se implementen las acciones administrativas que correspondan para deslindar responsabilidades; modificaciones que fueron informadas al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional del Cusco mediante el Oficio N° 702-2018 GR CUSCO/GRI de fecha 06 de noviembre de 2018;*

Que, con Informe N° 955-2018-GR CUSCO/GRPPAT/SGPI de fecha 12 de noviembre del 2018, la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, considerando que el proyecto se encuentra migrado en el Banco de Inversiones del INVIERTE.PE (Formato N° 01, Parte A, B y C) con Código Único 2155562, y que se encuentra comprendido en el Programa Multianual de Inversiones 2018-2020 del Gobierno Regional Cusco, y que de la evaluación realizada a la documentación que sustenta la Ampliación Presupuestal N° 04 por un monto total de S/ 429,450.43 (Cuatrocientos Veintinueve Mil Cuatrocientos Cincuenta con 43/100 soles), para ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE 09 I.E. DE NIVEL INICIAL DE LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL APU AUSANGATE DEL CORREDOR VIAL INTEROCEÁNICO SUR MARCOVISUR EN QUISPICANCHI, DISTRITO DE OCONGATE QUISPICANCHI CUSCO", dentro del cual se encuentra comprendido la Ampliación Presupuestal N° 04 por el monto de S/ 68,605.15 (Sesenta y Ocho Mil Seiscientos Cinco con 15/100 soles) y la Ampliación de Plazo N° 04 por 76 días calendario para ejecución del sub proyecto "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de 09 I.E. de Nivel Inicial de la Mancomunidad Municipal Apu Ausangate del Corredor Vial Interoceánico Sur Marcovisur en Quispicanchi, Distrito de Ocongate Quispicanchi Cusco" ***I.E.I. N° 278 Atapata Ccatcca,*** *siendo opinión de la referida sub gerencia proceder con la aprobación vía acto resolutivo de la modificación en la fase de ejecución ya que se cuenta con disponibilidad presupuestal de recursos provenientes por mayores captaciones recibidas en la fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios en el Rubro 18;*

Que, con Memorándum Nº 3483-2018-GR CUSCO/GRI de fecha 14 de noviembre del 2018, la Gerencia Regional de Infraestructura, remite el expediente de Ampliación Presupuestal N° 04 y Ampliación de Plazo N° 04 de la obra en mención para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, por Memorándum N°1719-2018-GR CUSCO/ORAJ de fecha 21 de noviembre del 2018, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que procede aprobar el expediente de la Ampliación Presupuestal N° 04 y Ampliación de Plazo N° 04 del mencionado Proyecto;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución

Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR del 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2018-GR CUSCO/GR del 04 de enero del 2018;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR *con eficacia anticipada la Ampliación Presupuestal Nº 04 para la obra ejecutada por Administración Directa "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de 09 I.E. de Nivel Inicial de la Mancomunidad Municipal Apu Ausangate del Corredor Vial Interoceánico Sur Marcovisur en Quispicanchi, Distrito de Ocongate Quispicanchi Cusco"* ***I.E.I. N° 278 Atapata Ccatcca****, por el monto de S/ 68,605.15 (Sesenta y Ocho Mil Seiscientos Cinco con 15/100 soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.*

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR *con eficacia anticipada al 01 de setiembre del 2018 la Ampliación de Plazo N° 04 por 76 días calendario, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de 09 I.E. de Nivel Inicial de la Mancomunidad Municipal Apu Ausangate del Corredor Vial Interoceánico Sur Marcovisur en Quispicanchi, Distrito de Ocongate Quispicanchi Cusco"* ***I.E.I. N° 278 Atapata Ccatcca****, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.*

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER *que el nuevo monto de inversión del proyecto "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de 09 I.E. de Nivel Inicial de la Mancomunidad Municipal Apu Ausangate del Corredor Vial Interoceánico Sur Marcovisur en Quispicanchi, Distrito de Ocongate Quispicanchi Cusco"* ***I.E.I. N° 278 Atapata Ccatcca****, es de S/ 1´741,875.75 (Un Millón Setecientos Cuarenta y Un Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 75/100 soles).*

ARTICULO CUARTO.- ESTABLECER *que el nuevo plazo para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de 09 I.E. de Nivel Inicial de la Mancomunidad Municipal Apu Ausangate del Corredor Vial Interoceánico Sur Marcovisur en Quispicanchi, Distrito de Ocongate Quispicanchi Cusco"* ***I.E.I. N° 278 Atapata Ccatcca****, es de 1794 días calendarios, teniendo como nueva fecha de conclusión de obra el 15 de noviembre del 2018.*

ARTICULO QUINTO.- DISPONER *a la Secretaria General remitir copia de los actuados a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar por el extemporáneo trámite de la presente Ampliación Presupuestal y de Plazo.*

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR *la presente Resolución Gerencial General Regional, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, y a los Órganos Técnico - Administrativos de la Sede del Gobierno Regional Cusco, para conocimiento y cumplimiento.*

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ING. TOMAS RONAL CONCHA CAZORLA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO